

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 09-2010.

Guatemala, 22 de enero de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Energía y Minas y de Economía, solicitan autorización a cuatro modificaciones presupuestarias, dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de acreditar recursos para cubrir compromisos con cargo a varios renglones de gasto del grupo 0 "Servicios personales";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **030**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de los Ministerios de Energía y Minas y de Economía, serán los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32., numeral 2., literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de los Ministerios de Energía y Minas y de Economía, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
1	Ministerio de Economía	11	11	703,842.00	703,842.00
		31	31	8,052.00	8,052.00
7	Ministerio de Economía	11	11	676,266.00	676,266.00
9	Ministerio de Economía	31	31	86,400.00	86,400.00
1	Ministerio de Energía y Minas	11	11	949,200.00	949,200.00
		31	31	<u>1,162,500.00</u>	<u>1,162,500.00</u>
	TOTAL:			<u>3,586,260.00</u>	<u>3,586,260.00</u>

Fuentes de Financiamiento:

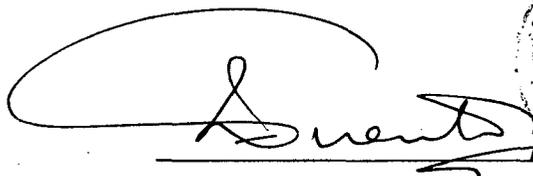
	TOTAL:	<u>3,586,260.00</u>
11	Ingresos corrientes	2,329,308.00
31	Ingresos propios	1,256,952.00

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>3,586,260.00</u>	<u>3,586,260.00</u>
Ministerio de Economía	<u>1,474,560.00</u>	<u>1,474,560.00</u>
Funcionamiento	1,474,560.00	1,474,560.00
Ministerio de Energía y Minas	<u>2,111,700.00</u>	<u>2,111,700.00</u>
Funcionamiento	2,111,700.00	2,111,700.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor total de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 3,586,260.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Juan Alberto Fuentes K
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Erich Haroldo Coyoy
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

